



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA
Demandado	DORIAN NORBEY MUÑETON ORTIZ
Radicado	05001 40 03 027 2021 00017 00
Decisión	Decreta Medida Cautelar. Requiere

Por cuanto la solicitud de medidas previas es procedente acorde con lo previsto en los artículos 593, 595 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DECRETA:

PRIMERO: El embargo del 30% del salario y demás emolumentos, honorarios, contraprestaciones o cualquier concepto que devengue el demandado **DORIAN NORBEY MUÑETON ORTIZ**. C.C. 1.001.772.871 a cargo de la sociedad **AGROINDUSTRIA LA MILAGROSA S.A.S.**Elabórense el oficio correspondiente.

Los dineros retenidos deben consignarse en la cuenta de depósitos judiciales No. **050012041027** que este Juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia sucursal CIUDAD BOTERO so pena so pena de responder por dichos valores y de incurrir en multas sucesivas de 2 a 5 SMLMV. Lo anterior en tanto no se ha reglamentado lo concerniente a la constitución del certificado de depósito a que se refiere el #9 del art. 593 del C. G. del P.

SEGUNDO: REQUERIR al ejecutante para que dentro del término de treinta (30) días gestiones lo pertinente a las medidas cautelares y de cuenta de ello al despacho, so pena de darle aplicación al artículo 317 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

4

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b7217efca7e8f74814eb5d4dcc14de7e5b387a7c8d748809ed13c6b5e7edb30**

Documento generado en 05/09/2022 08:28:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>